

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 5 de marzo de 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**No. 07-022726- -00002-0000**

Fecha: 2010-03-10 08:41:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Señor

RUMALDO OLAYA R.

Solicitante

ASUNTO

Radicación

07-22726

Trámite

002

Evento

001

Actuación

430

Oficio

203479

Folios

4

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios **2 a 4.**
- 1.2. Reivindicaciones: **7, folio 7.**
- 1.3. Dibujos: **5 figuras, folios 8 a 12.**
- 1.4. Oposiciones: No se presentaron oposiciones a la solicitud.
- 1.5. Prioridad La solicitud no invoca prioridad.

2. Objeto del Modelo de Utilidad

- *Título de la solicitud: **Tubo calentador eléctrico de agua o líquidos en línea.***
- *El objeto de la solicitud es un tubo calentador eléctrico de agua o líquidos, conectado en línea a la tubería de suministro del líquido.*
- *La solicitud de patente de modelo de utilidad se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) en: **F24H 1/10.***

3. De la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad**3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)**

- *La descripción NO cumple con el requisito de claridad, concisión y sustento de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.*

- Las dimensiones deben ser expresadas en el Sistema Internacional de Unidades y Medidas S I, favor corregir.
- El capítulo descriptivo debe ser planteado como un recuento del funcionamiento del objeto planteado, con una sección de figuras y explicación de cada figura, la referencia a los números de parte de las figuras debe hacerse encerrándola entre paréntesis para distinguirla de las unidades que mencione y dichas unidades deben ser expresadas con la unidad a cada parte del rango que determina, por ejemplo: " de 1vatio a 2500 vatios", para evitar confusiones e inconsistencia en lo expresado por el solicitante, favor corregir.
- Los dibujos deben hacerse cumpliendo las normas internacionales de dibujo técnico, Sistema ISO, en el que no existen las mencionadas "figura de lado, figura de atrás de corte transversal, figura de frente diagonal corte transversal", favor remitirse a cualquier manual de Dibujo Técnico; además las figuras se deben numerar en consecutivo sin texto alusivo, solo como: figura 1, figura2, etc., deben presentarse una figura por hoja o en tamaño suficientemente amplio para su comprensión, favor corregir.
- En las figuras los números de parte deben corresponder a los mencionados y explicados en el capítulo descriptivo, así si una tuerca inoxidable es idéntica y para su mismo empleo en varias partes del objeto solicitado en protección, dicha tuerca se identifica con el mismo número de parte al cual se hará referencia, para simplificar y facilitar su aplicación.
- Considerando que el objeto de la invención incluye un montaje eléctrico es fundamental la presentación de dicho circuito para verificar su viabilidad y seguridad, considerando que el agua y muchos líquidos con buenos conductores eléctricos.
- El objeto de la invención solo se limita a decir que los tornillos 4, 5, 16, perforan el tubo pasando por un agujero o agujero roscado, pero no se asegura su estanqueidad ni hermeticidad, la cual no se consigue solo roscando un elemento sobre otro, máxime considerando el espesor de tubería a ser roscada o perforada.
- Las expresiones como: "o más según la necesidad", "son sujetados fuertemente", "fusible térmico pegado externamente al tubo", "en caso de mal funcionamiento", "exceso térmico del calentador", "falla de suministro simultáneo alterno", "resistente a la presión", "cubiertos con cinta aislante para evitar corto circuito", carecen de sentido técnico o definición específica de algún parámetro, por tal razón carecen de claridad, concisión y precisión.
- La anotación final de que la aplicación de voltaje debe ser únicamente cuando haya movimiento o circulación de agua o fluido por el tubo, es indeterminada porque solo enuncia una condición a cumplir pero no especifica la manera de conseguir dicha condición planteada.
- A pesar que la cinta aislante cumple función parcial de aislamiento, dicha cinta no es garante de aislamiento para un montaje como el propuesto que combina, cambio térmico, fluido eléctrico y fluido líquido, tal afirmación no es clara ni concisa.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones NO cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.
- La reivindicación independiente debe enumerar las características técnicas esenciales del modelo de utilidad, que hacen un aporte al estado de la técnica y la interrelación entre ellas, para luego ser ampliadas dichas características en las reivindicaciones dependientes, las partes de utilización del objeto propuesto

se considera un uso del mismo lo cual no es patentable, por tal razón no deben ser incluidas en las reivindicaciones, favor suprimir o corregir.

- *Tal como está presentada la reivindicación 1 lo único que caracteriza al tubo calentador de agua es que está protegido por un fusible térmico en la línea de abastecimiento eléctrico, línea que no ha sido definida en la reivindicación, por tal razón carece de claridad y sustento en sí misma.*
- *En caso que en las reivindicaciones se requiera hacer referencia a algún número de parte, dicho número únicamente debe ser incluido entre paréntesis, sin hacer referencia a la figura que lo contenga, favor corregir.*
- *Las reivindicaciones dependientes están planteadas enunciando en cada una un elemento constitutivo del objeto de la solicitud, pero no hay una secuencia de dependencia e interrelación con la reivindicación independiente, favor corregir.*
- *La reivindicación 3 caracteriza el objeto de la solicitud por tener un tapón limitador para acomodar necesidades de balance térmico en el tubo; no es claro ni sustentable cómo un tapón puede realizar dicha función de balance térmico, carece de claridad y sustento.*
- *En la reivindicación 4, el tornillo 16 es sitio para conectar entre las tuercas y un cable conductor a tubos de metal de abastecimiento o elementos o claves que conduzcan a tierra, carece de sentido dicha expresión además en ningún aparte del capítulo descriptivo se relacionan tales tubos de metal, careciendo de sustento y claridad.*
- *En la reivindicación 5 se menciona que en el tubo de PVC se roscan tornillos para conexión eléctrica interna y externa, no se garantiza la hermeticidad de la rosca considerando el espesor de pared de un tubo de PVC, carece de sustento y claridad.*
- *En la reivindicación 6 se enuncia que el tubo calentador puede ser en cualquier dirección, lo cual no es posible porque debería incluir un elemento de protección eléctrica que opera en sentido del flujo eléctrico, el cual no ha sido especificado por algún diagrama eléctrico, tampoco suministrado en la solicitud, carece de sustento.*
- *La reivindicación 7 es indeterminada porque enuncia posibilidades de colocar resistencias más eficientes de calentamiento, rapidez o menor consumo eléctrico, con elementos recientemente conocidos y posibles innovaciones o materiales futuros, planteamiento que es absolutamente indeterminado, por tal razón sobra.*

4. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, la fecha que se ha tenido en cuenta para determinarlo es:

Fecha de presentación de la solicitud. 2007 - 03 - 07.

Dado que la solicitud presenta fallas de claridad, NO es posible realizar una búsqueda de anterioridades específica para el objeto de la solicitud.

5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
		1 a 7	Claridad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente de modelo de utilidad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
13 MAR. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 863	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202051
------------------------------------	--